

## EMBARGOS A PYMES

Respecto a la problemática de los embargos a Pymes, a partir de ahora las entidades financieras tendrán solo 96 horas para destrabar las cuentas una vez que el contribuyente regularizó la deuda –hasta el momento el plazo era de 15 días-. **AFIP prometió** que desde el mes de octubre se reducirá a 72 horas y en 2018 a 48 horas, luego se prevé que sea inmediato. Esta reforma es muy importante ya que, una Pyme con una ejecución judicial por un monto inicial de \$ 10.000, al contar con cinco cuentas bancarias distintas, muchas veces terminaba con un embargo de \$ 50.000. Por ello, los directivos de la AFIP agregaron que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) está trabajando en una plataforma para que la primera entidad financiera que bloquee los fondos embargados libere a los otros de realizar el mismo bloqueo.

Además, el ente recaudador se comprometió a reforzar por otros medios las notificaciones en zonas donde haya problemas de conectividad, ya que en la actualidad solo se efectúa a través de su sitio de internet.

**Novedad:** se encuentra disponible dentro de la web de la AFIP un micrositio denominado **“Incumplimientos”**, en el cual se puede hacer el seguimiento desde la notificación hasta la demanda, y hacer reclamos cuando el abogado de la AFIP no agilice el levantamiento del embargo.

## PLAN DE FACILIDADES “PUENTE FISCAL”

Como respuesta a la situación que atraviesan las Pymes, fundamentalmente aquellas que son limítrofes y/o que padecieron algún tipo de catástrofe climático, hay un nuevo Plan de Facilidades de Pago para deudas contraídas entre el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017. El mismo contará con planes de 12 a 24 cuotas a una tasa en torno al 21 % anual y el acceso estará habilitado desde el 1º de agosto hasta el 31 de octubre, inclusive.

Las deudas a regularizar serán por obligaciones anuales –aportes, retenciones, percepciones– y la reformulación de planes permanentes

vigentes. Para estos grupos se dispone de pagos de hasta 12 cuotas. También pueden ingresarse obligaciones mensuales como IVA, contribuciones y monotributo, casos para los cuales estará habilitada la opción de 24 cuotas.

Es importante destacar que los contribuyentes que ingresen al plan en los primeros 60 días tendrán el beneficio de tasas de interés más bajas respecto de los que se anoten en los últimos 30 días.

PLAN DE FACILIDADES  
PUENTE FISCAL

EJEMPLOS PYMES

DEUDA \$100.000	PLAN PERMANENTE		PUENTE FISCAL		
	CUOTAS	MONTO	ANTICIPO	CUOTAS	MONTO
IVA Y CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6	\$ 17.642	\$ 5.000	24	\$ 4.825
					\$ 4.994 (*)
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	3	\$ 34.439	\$ 5.000	12	\$ 8.791
					\$ 8.995 (*)

(\*) Presentado en los últimos 30 días de vigencia del Puente.

10

**Atte. . Contadora Elisabet Piacentini**

www.estudiopiacentini.com.ar 4585 -3779